

Artículo 10 - Información sobre los órganos jurisdiccionales y autoridades competentes

Las autoridades competentes en relación con el artículo 6, apartado 3, son los tribunales de primera instancia (tingsrätterna). Qué tribunal de primera instancia es competente depende de dónde se haya celebrado el acuerdo de mediación. Si no hay órgano jurisdiccional competente de acuerdo con esta regla, por ejemplo, si el acuerdo se ha celebrado fuera de Suecia, es competente el tribunal de primera instancia de Värmland. La solicitud de que se de carácter ejecutivo se presentará ante el tribunal de primera instancia competente en el ámbito territorial en el que una de las partes tenga su residencia habitual.

Si ninguna de las partes tiene su residencia habitual en Suecia, será competente el tribunal de primera instancia de Värmland.

Värmlands tingsrätt

Dirección postal: Box 188 SE-651 05 Karlstad

Tfno.: + 46 (0)54 14 84 00

Email: varmlands.tingsratt@dom.se

Última actualización: 16/01/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.